

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

**Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México,
II Legislatura
P r e s e n t e**

La que suscribe, Yuriri Ayala Zúñiga, diputada del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, fracción XXXVIII; 13, fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica; 5, fracción I, 100, 101 y 140 del Reglamento, ordenamientos ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente **proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta de manera respetuosa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a fin de que, en el marco de la discusión del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México 2022, se considere y aplique un incremento del 10% en términos reales para los rubros de infraestructura, obras, salud, seguridad ciudadana y programas sociales, dentro del total de recursos que serán asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero, al tenor de lo siguiente:**

I. Antecedentes

I.1 En la Ciudad de México, Gustavo A. Madero es la segunda demarcación más extensa en cuanto a población y territorio, aunado a que colinda con tres demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza; así mismo hace frontera con tres Municipios del Estado de México, Ecatepec de Morelos, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz, espacios territoriales con una problemática semejante y en algunos casos más compleja; es una demarcación que por su crecimiento urbano y asentamientos irregulares en áreas naturales protegidas que fueron tolerados por administraciones anteriores, se encuentra señalada por grandes contrastes, exclusiones y desigualdades que han limitado el desarrollo del potencial humano, social, cultural y económico, de muchos de sus habitantes.

En la presente administración, la Alcaldía Gustavo A. Madero se ha dedicado a promover los derechos a la educación, acceso a la cultura y el deporte, la salud, la vivienda y la alimentación; al mismo tiempo que los derechos específicos en materia de espacio público, áreas verdes, el derecho a un medio ambiente sano, al agua y

su saneamiento; el derecho a una movilidad sustentable, a una Alcaldía segura, a la justicia, la libertad de reunión y de expresión, a la democracia participativa, a los derechos humanos plenos, en especial los de los grupos que sufren una mayor exposición a la vulnerabilidad.

En tal virtud, de conformidad con el Tercer Informe de Gobierno presentado por la persona titular de la alcaldía, durante los últimos doce meses se ha dado continuidad a los trabajos para el rescate y dignificación de los espacios públicos o áreas de esparcimiento y recreación; para lo cual han sido pintadas 70 escuelas (4,805 m²); 53 mercados (8,643 m²); 10 casas de cultura (9,315 m²); 10 edificios públicos (1,143 m²); 4 deportivos (8,674 m²); se han realizado trabajos de mejoramiento de imagen urbana Rehabilitación y adecuación del Centro para el Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (cedemype) (48,809 m²); y parque lineal (1,008 m²), utilizando para ello un total de 82,397 m² de pintura y esmalte.

El derecho a la salud digna es una garantía legal para todas y todos los ciudadanos, la cual debe contar con las condiciones necesarias de infraestructura médica y hospitalaria, para asegurar que los servicios de salud, asistencia social y atención médica sean de calidad, garantizando principalmente la seguridad e higiene en las instalaciones médicas (clínicas, hospitales y centros de salud) así como el personal debidamente calificado, con los equipos necesarios insumos y medicamentos que se requieran.

En este contexto, se realizó una inversión de \$7,805,510.03, pesos en la Rehabilitación de la Clínica Geriátrica, ubicada en Av. 508 esquina Av. 531, Col. San Juan de Aragón 1a. sección, en La Rehabilitación de la Clínica Integral de la Mujer, ubicada en calle Ferrocarril Hidalgo eje 1 oriente sin número, Colonia Ampliación San Juan de Aragón, y se construyó parte de la barda perimetral en el Hospital Cuauhtémoc.

Se dio mantenimiento a 2'521,172 m² de área verde en Parques y Jardines; realizando la poda de 15, 654 sujetos forestales, 43,884 m setos; se llevó a cabo el derribo de 840 árboles; y la recolección de 10, 394 m³ de residuos; realizándose el barrido manual de 1'279,424 m²; y rastrillado de 1'622,635 m²; se destocaron 190 piezas; papeleo de 336,292 m²; y deshierbe y retiro de brote a 228,194 m².

De igual manera, esta administración continúa con el Programa de "Ilumina tu Alcaldía", realizando la sustitución de 58,972 luminarias, por lámparas led, en 223 colonias y unidades habitacionales (188 colonias y 35 unidades habitacionales), instalando en total 4,667 luminarias, 2,387 luminarias de 50 watts ubicadas en las vialidades de Río Bamba, Lindavista, Euzkaro y Parque de los Cocodrilos, consiguiendo la reducción en el consumo de la energía eléctrica en superpostes, pasando de 12 kilowatts a 2.4 kilowatts; siendo atendidos 119 superpostes. Respecto a la señalización y nomenclatura, se ejecutaron 2'838, 476 ml de pintura

tráfico; 371,884 ml de pintura termoplástica, balizando en total 3'210,360 ml de pintura tránsito y termoplástica.

En obras viales, se llevaron a cabo trabajos en 63,435 m² de re encarpetao; 7,699.25 m² de bacheo; y 1,002 m² de banquetas. La pavimentación de vialidades, calles y caminos es una prioridad hoy en día. Es gracias a esta capa conformada por distintos materiales que permite el paso de vehículos y personas de forma segura. Por todo esto, la colocación de pavimento siempre ha sido importante, pero siempre es una prioridad contar con calles y otros espacios pavimentados que propicien el desarrollo de las colonias y barrios permitiendo la accesibilidad y movilidad, lo cual trae beneficios como un mayor flujo de mercancías, visitantes, la práctica de nuevas actividades relacionadas con el comercio y la generación de más recursos económicos.

En operación hidráulica se realizó el trabajo de desazolve de 358,510 ml a la Red Secundaria de Drenaje con equipo hidroneumático; 1, 698 m de reconstrucción de red de agua potable; 1,220 m de reconstrucción de red de drenaje; reparto de 28, 776 m³ de agua potable en pipas; 288 reparaciones de fugas de agua potable; y sustitución de 1, 194 accesorios hidráulicos.

En los operativos emergentes de abasto de agua potable con pipas, se realizó la limpieza de 25 ,676 accesorios pluviales. Logrando un total de 13' 651, 000 m³ de abasto de agua potable con pipas, a través de un total de 1, 413 viajes realizados.

Se ejecutaron trabajos para Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de espacios públicos denominados "Plaza 10, 11 y 12", Plaza 5, Parque Marías Luisa, Centro Deportivo "Francisco Zarco"; área administrativa, gimnasio y estadio de béisbol del Centro Deportivo "Hermanos Galeana"; mercado 62 "Salvador Díaz Mirón, Mercado 218 "Segunda Sección de San Juan de Aragón", mercado 54 "estrella" y mercado 272 "Campestre Aragón", mercado 58 "Gertrudis Sánchez, mercado 272 "Pradera", mercado 145 "Panamericana", mercado 302 "25 de julio", mercado 116 "Ampliación Casas Alemán", mercado 123 "Vicente Guerrero", mercado 45, Ramón Corona", mercado 185 "Pueblo de San Juan de Aragón"; espacios públicos "Centro de Arte y Cultura Futurama", Centro Deportivo "Bicentenario", "Plaza VII", "Guayaquil", "Camellón de Av. Huitzillihuitl" y "Campamento de Limpia"; primera etapa camellón de Villa de Ayala; primera etapa "Parque del Edén";, segunda etapa Centro Deportivo "Francisco Zarco", centro deportivo "Heberto Castillo"; y plazas 1, 2, 3 y 4" e instalación eléctrica en diversos espacios públicos del Centro de la demarcación

Asimismo se intervinieron 394 escuelas de nivel básico de los 403 que tiene la demarcación lo que representa un 95% de avance, en estos planteles se han invertido 250 millones de pesos; impermeabilización de 84,310 m² de azoteas; aplicación de pintura en 197,272 m²; reemplazo de 15,058 lámparas; sustitución de

14,305 m2 de piso hidráulico y 5,660 m2 de malla ciclónica; construcción de 252 m2 de bardas perimetrales.

En materia de seguridad, considerando que la participación de la ciudadanía es fundamental para lograr disminuir el tema de la inseguridad, en los últimos doce meses se integraron otras 204 Redes Ciudadanas Transformando GAM, que benefician a 3,325 personas, 59 eventos del programa Escuela Segura GAM, nivel básico, medio y superior beneficio 3,402 personas, 225 Talleres Ciudadanos gam con participación de 4, 949 personas, 198 eventos del programa “Call Center” por la Seguridad en GAM, en el que se recibieron 8,999 llamadas y se canalizaron a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, se realizaron 14 eventos del programa Mujeres en Plenitud, que beneficia a 3,091 mujeres y 20,992 acciones del programa Proximidad Social con un beneficio de 19,876 personas, se efectuaron 4,277 eventos del programa Prevención Integral con 13,109 participantes.

Por otro lado, y con el objetivo de fortalecer las acciones de gobierno encaminadas a la prevención del delito, se apoyó en la ejecución del programa “Si a la Paz, Si al Desarme”, para el canje de armas acción que nos ésta permitiendo reducir los índices de violencia en la alcaldía, se entregaron 82 armas cortas, 92 largas, 6 granadas, 11,083 estopines y 21,996 cartuchos.

En cuanto a la Policía de proximidad y cercanía con la ciudadanía, la vinculación de la ciudadanía con las entidades responsables de la seguridad es fundamental para lograr el cometido de erradicar la delincuencia para ello a la fecha se ha cumplido con 241,474 Códigos gam que impactan a 111,184 mujeres y 130,290 hombres; 4,459 recorridos Mercados y Tianguis Seguro que favorecen a 554,648 personas; 5,299 operativos Sendero Seguro Libre de Porros que benefician a 3,414,324 personas; 524 dispositivos Frontera Segura (Doble Muro), beneficiando a 132,053 habitantes; se llevaron a cabo 17,287 operativos Moto patrullaje Inteligente que benefician a 13,156 personas; se realizaron 733 intervenciones del programa Convivencia Familiar, con beneficio de 22,305 personas; 1,358 operativos Rastrillo que benefician a 21,590 vecinos; 2,465 operativos de seguridad en eventos especiales, que beneficiaron a 6,136 personas; se activó el programa combate al delito de alto impacto, realizando 165 detenciones en coadyuvancia con la Policía Auxiliar, con 140 hombres puestos a disposición y 31 mujeres; 113 eventos del programa frente común contra la delincuencia; 808 reuniones virtuales de vinculación con las 8 Coordinaciones Territoriales de Seguridad y Procuración de Justicia; 383 dispositivos para Recuperación de Vialidad; y se instrumentaron 1, 929 operativos de apoyo para mejorar la vialidad en cruceros conflictivos. En el tema de Protección Civil se atendieron 6,084 emergencias con 6,589 personas beneficiadas; y se apoyaron 5 abanderamientos de peregrinaciones con 550 personas apoyadas.

En este sentido, durante el último año en la Alcaldía Gustavo A. Madero, se ha logrado reducir la incidencia de delitos de alto impacto hasta en un cincuenta por ciento, pero a pesar de los resultados positivos estamos empeñados en depurar los métodos que nos han beneficiado, con el único interés de brindar la máxima seguridad a toda la ciudadanía maderense.

Por otro lado, se ha dado seguimiento puntual a la ejecución y el pago mensual de los siguientes Programas y Apoyos Sociales: Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías Ejercicio 2020, Celebrando las Tradiciones gam, Juntos por la educación, bienestar y desarrollo, Mejorando el entorno: pintura para unidades habitacionales 2020, Dignificamos tu casa, ejercicio 2020, Renovando tu Salud, Mercomuna, Apoyo emergente para los habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo, gam Apoya tu Bienestar Alimenticio, Entrega de Pavos, Nochebuenas y Aguinaldos gam 2020, Becando Ando, Cultura Viva Comunitaria, Procomur, Seguro contra la Violencia GUSTAVO A. MADERO 309 de Género, Deporte-ES GAM, Habit-Arte gam, Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía Gustavo A. Madero (Jupytal gam), “Tlakualli ik Altépetl (Alimento del Pueblo)”, Apoyos de Atención Especial gam, Impulso Social, Transformando Vidas, Comipems, Apoyo a Damnificados por el Cablebús, y en la UH Aragón; para un total de 236,476 personas beneficiarias.

Cabe mencionar que derivado de la pandemia durante los años 2020 al 2021, los Programas Sociales crecieron en número de 11 a 14, y la cantidad de población atendida, registró un incremento de 10,881 a 13,694 personas beneficiarias. Respecto al programa comunitario de mejoramiento urbano Procomur, se benefició a 800 personas en los meses de agosto a diciembre de 2020, y se beneficiaron a 1000 personas durante el periodo de enero a julio de 2021.

Durante este periodo se sigue realizando de manera continua funciones para dirigir y coordinar las acciones para la planeación y programación del presupuesto anual para el desarrollo de las diversas actividades y programas a cargo de la Alcaldía, así como los trámites para cubrir los compromisos contraídos por concepto de nóminas, ayudas, proveedores, prestadores de servicios, obras por administración, contratos de obra y contratos de supervisión de obra.

Se contrató el servicio de “GAM CUIDA TU SALUD” que consiste en brindar atención y asesoría a la comunidad que padece o padeció Covid-19, diabetes e hipertensión, para crear conciencia de las medidas preventivas para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos

Se otorgaron apoyos mediante uno de los programas de mayor importancia y relevancia que impulsó la Alcaldía Gustavo A. Madero en apoyo a la economía de los maderenses durante la pandemia lo constituyó el “Programa MERCOMUNA” mismo que registró una inversión total de \$92,364,300.00 (Noventa y dos millones

trescientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), cuyo eje de acción consistió en la entrega de vales canjeables por artículos de primera necesidad que fueron entregados a más de 80,000 familias maderenses, con la finalidad de atender a las necesidades de las personas y familias afectadas por la emergencia sanitaria provocada por Covid-19.

Además, para auxiliar a las personas que se vieron afectadas por la crisis sanitaria originada por la pandemia, se llevaron a cabo 10 Jornadas, beneficiando a 547 personas por medio de atenciones médicas, psicológicas y surtimiento de recetas.

Con el propósito de apoyar a la ciudadanía en la detección y prevención de enfermedades se efectuaron Jornadas de detección de pruebas rápidas de VIH, Sífilis y Hepatitis Tipo C, en coordinación con Clínica Especializada Condesa con el objetivo de fomentar una vida sexual saludable brindando orientación e información médica sobre el sida el b y h permitiendo a la comunidad el acceso a conocer sobre su estado serológico de manera gratuita.

Cabe destacar que la Alcaldía Gustavo A. Madero, tuvo una amplia participación en la fase operativa de la campaña de vacunación contra la influenza programada para 2021, al igual que en las jornadas de vacunación que se están llevando a cabo para prevenir el virus ocasionado por el Sars-Cov2 (Covid-19).

II. Problemática planteada

II.1 El proceso para las asignaciones presupuestales adquirió rango constitucional del que se desprenden disposiciones en la Ley de Austeridad, en la Ley Orgánica de Alcaldías y en los lineamientos que emite la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En este sentido, la Constitución federal es la fuente primaria de la que emanan los lineamientos normativos básicos en que se funda el proceso presupuestario municipal; pero existen preceptos relativos a la materia en distintos cuerpos jurídicos estatales y municipales. En materia de gasto público, el ámbito de acción de la actividad municipal está delimitado por sus propias leyes orgánicas municipales, de hacienda y de ingresos; así como por las de presupuesto, contabilidad y gasto público y sus presupuestos de egresos; y también por sus códigos fiscales.

Este marco normativo legitima la acción de las alcaldías, hace posible regular las funciones y operaciones específicas que en esta materia se realicen, y permite evaluar la vinculación entre lo erogado y el avance en el cumplimiento de los objetivos.

Sin embargo, los últimos años se han visto marcados por la pandemia, lo cual ha dificultado el ejercicio de gobierno, por lo que fue necesario impulsar acciones y políticas públicas obligadas a redireccionar los recursos para la salud de la población maderense, dando cumplimiento a las medidas sanitarias, el desarrollo de las actividades económicas esenciales, atender los servicios públicos y demandas vecinales.

Derivado de la necesidad de un nuevo orden institucional y normativo que fortalezca la planeación del ejercicio de los recursos, la Secretaría de Administración y Finanzas realiza permanentemente acciones para la mejora continua en la Gestión Pública y calidad del gasto, enfocado al bienestar de sus habitantes.

Por otro lado, en 2021 se cuenta con una Estructura Programática integrada por los Programas presupuestarios que operan las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías, la cual se definió a partir de la Programación Base elaborada en el marco de los trabajos del Anteproyecto de Presupuesto para ese año, misma que será el punto de partida para las actividades de planeación, programación y presupuestación del Anteproyecto de Presupuesto 2022.

En este contexto, la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, destacó el aumento que recibe la capital en recursos destinados a programas sociales, ya que este pasa de 26,000 millones de pesos a 37,000 millones. Asimismo indicó que el Presupuesto de Egresos 2022 que presentará su administración será justo y adelantó que el incremento a las alcaldías es un poco mayor que el que tendrá el gobierno central.

De igual forma, el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la alcaldía Gustavo A. Madero, está enfocado en implementar políticas públicas que beneficien a la mayor parte de la ciudadanía y a inversión pública, principalmente en el rubro de servicios urbanos, obras, seguridad ciudadana, servicios públicos de calidad como iluminación, pavimentación, bacheo, banquetas, abasto de agua, acceso a derechos sociales, deportivos y culturales.

Debemos reconocer que el presupuesto 2022 no es inercial, está concentrado en las dependencias a las que se asocian tanto los programas sociales como los proyectos prioritarios para el actual gobierno de la Ciudad de México. También que debe apoyarse al sector privado para la creación de empleo, impulsar la inversión en obra pública y en el tema de seguridad, esta debe fortalecerse.

III. Consideraciones

III.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I a IV...

V. La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal. La hacienda pública de la Ciudad y su administración serán unitarias, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de los servidores públicos.

El régimen patrimonial de la Administración Pública Centralizada también tendrá carácter unitario. La hacienda pública de la Ciudad de México se organizará conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera.

Corresponde a la Legislatura la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los organismos con autonomía constitucional, deberán incluir dentro de sus proyectos de presupuestos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que se propone perciban sus servidores públicos. Estas propuestas deberán observar el procedimiento que para la aprobación del presupuesto de egresos establezcan la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.

Las leyes federales no limitarán la facultad de la Ciudad de México para establecer las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y las derivadas de la prestación de servicios públicos a su cargo, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes de la Ciudad de México no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes del dominio público de la Federación, de las entidades federativas o de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para propósitos distintos a los de su objeto público.

Corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México proponer al Poder Legislativo local las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y

construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

III.2 Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 15

De los instrumentos de la planeación del desarrollo

A. Sistema de planeación y evaluación

1 a 4...

5. Para el logro de los propósitos del sistema de planeación, todos los entes de la administración pública que determine el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y las alcaldías, deberán contar con unidades administrativas especializadas, observando los criterios y mecanismos emitidos por este Instituto.

La programación y ejecución presupuestal deberán elaborarse considerando la información estadística y los resultados de las evaluaciones de que se dispongan y deberán establecer con claridad y precisión los resultados esperados, los objetivos, estrategias, indicadores, metas y plazos.

Artículo 21

De la Hacienda Pública

A a C...

D. Alcaldías

I. De los ingresos Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, las alcaldías contarán con los recursos públicos siguientes:

- a) Las participaciones, aportaciones y demás ingresos de procedencia federal, de conformidad con las leyes de la materia;*
- b) Los recursos de aplicación automática que generen;*
- c) Las asignaciones determinadas para sus presupuestos, contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México; y*
- d) Los ingresos provenientes del fondo establecido en el artículo 55 de esta Constitución.*

Artículo 32 De la Jefatura de Gobierno

A y B...

C. De las Competencias

a) a c)...

d) Presentar al Congreso de la Ciudad de México la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos en los términos previstos por esta Constitución;

Artículo 55

De los recursos públicos de las alcaldías

1. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Congreso aprobará los presupuestos de las demarcaciones territoriales para el debido cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones asignadas a las alcaldías.

La hacienda pública de la Ciudad de México transferirá directamente a las alcaldías, los recursos financieros del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con los calendarios establecidos por la normatividad aplicable.

2. Las alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en esta Constitución, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

Las alcaldías deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, y deberán presentarla conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Los presupuestos de las alcaldías estarán conformados por:

I. Las participaciones, fondos federales y demás ingresos provenientes de la federación a que se tengan derecho, mismos que serán transferidos conforme a las leyes en la materia;

II. Los ingresos generados por el pago de los actos que realicen las alcaldías en el ejercicio de sus atribuciones;

III. Los recursos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México; y

IV. Los recursos de aplicación automática generados por las mismas, que corresponderán a todas las instalaciones asignadas a la alcaldía propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, ubicadas dentro de la demarcación territorial de la alcaldía correspondiente.

3. Las alcaldías no podrán, en ningún caso, contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos.

4. Todas las alcaldías recibirán los recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías en cada ejercicio fiscal, considerando en su distribución los criterios de población, marginación, infraestructura y equipamiento urbano. Serán aplicados al gasto bajo los principios de solidaridad, subsidiariedad y cooperación, el cual tendrá como objetivo el desarrollo integral y equilibrado de las demarcaciones territoriales a fin de erradicar la desigualdad económica y social. Dichos recursos deberán destinarse en su totalidad a la inversión en materia de infraestructura dentro de la demarcación territorial.

La transferencia directa de los recursos correspondientes al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías, no podrá ser condicionada.

5. Las alcaldías podrán adquirir de manera directa los bienes y servicios que sean necesarios de conformidad con las leyes de la materia. Para llevar a cabo la compra consolidada de un bien o servicio deberá presentarse ante el Cabildo un informe pormenorizado de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México que presente mejores condiciones de costo, beneficio y condiciones de entrega respecto de las presupuestadas por la o las alcaldías. En el proceso de dicha compra consolidada, será obligatoria la participación de un testigo social. En ambos casos los pagos serán realizados por la propia alcaldía a satisfacción.

III.3 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México

Artículo 44. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso, con base anual a partir del 1° de enero del año que corresponda.

La iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos serán presentadas anualmente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno al Congreso para su análisis y aprobación, a más tardar el día 30 de noviembre o hasta el 20 de diciembre, cuando se trate del año en que inicie su encargo.

El Congreso deberá aprobar dichas iniciativas a más tardar el 15 de diciembre. Cuando dichos proyectos sean presentados durante el primer año de encargo de la persona titular de la Jefatura de Gobierno, estos deberán aprobarse a más tardar el 27 de diciembre.

Cuando por alguna situación extraordinaria, al iniciar el ejercicio fiscal del año siguiente no exista una Ley de Ingresos o Decreto aprobado, con el propósito de no interrumpir la prestación de los servicios públicos, en tanto no se aprueben, la

Secretaría procederá a actualizar, conforme a las disposiciones del artículo 18 del Código, del ejercicio fiscal del año anterior, en cuanto al gasto mínimo de operación y la ejecución de obras en proceso.

III.4 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

Artículo 133. En el ejercicio de sus presupuestos, las Alcaldías gozarán de las facultades siguientes:

- I. Elaborar el presupuesto de egresos de sus demarcaciones, el cual será aprobado por su respectivo Concejo, y se enviará a la o el Jefe de Gobierno para su integración al proyecto de presupuesto de egresos de la Ciudad;*
- II. Administrar y ejercer con autonomía sus presupuestos, sujetándose a las leyes y reglamentos de la materia;*
- III. Elaborar y programar los calendarios presupuestales;*
- IV. Disponer de los recursos asignados en sus presupuestos y efectuar los pagos con cargo a los mismos, conforme a las ministraciones de recursos que reciban, debiendo registrar y contabilizar federal y local de la materia;*
- V. Autorizar las adecuaciones presupuestarias, de conformidad con la Ley, según mandato de la Constitución Local, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 1, inciso e);*
- VI. Determinar, en los casos de aumento o disminución de ingresos en el presupuesto, los ajustes que correspondan sujetándose a la normatividad aplicable;*
y
- VII. Captar, registrar, administrar y ejercer los recursos de aplicación automática que generen.*

Artículo 134. Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el veintidós por ciento a proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de este Pleno del Poder Legislativo de la Ciudad de México el siguiente:

II. Resolutivo:

Único. Se exhorta, de manera respetuosa, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México a fin de que, en el marco de la discusión del decreto de presupuesto de egresos de la Ciudad de México 2022, se considere y aplique un incremento del 10% en términos reales para



II LEGISLATURA

DIP. YURIRI AYALA ZUÑIGA



los rubros de infraestructura, obras, salud, seguridad ciudadana y programas sociales, dentro del total de recursos que serán asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero.

A t e n t a m e n t e

Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga.